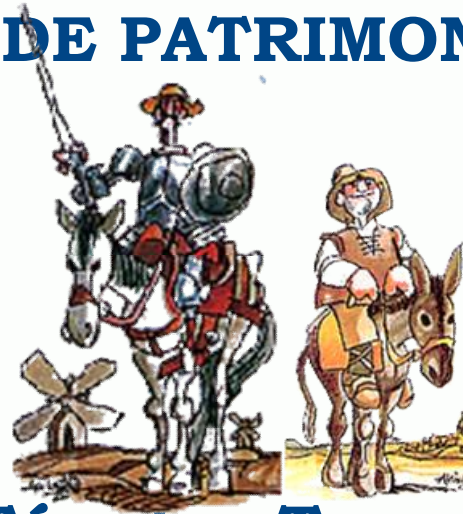




**POLICÍA NACIONAL
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA
JUDICIAL
UCDEV**

BRIGADA DE PATRIMONIO HISTÓRICO



“Jornada Técnica Tasación Patrimonio Documental”

Madrid, 14 de marzo de 2019

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

PRINCIPIO RECTOR DE POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA



ART. 46

“Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad. ***La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio***”

ART. 33

“Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto en las leyes.”



BRIGADA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Inicia su actividad como Grupo de Obras de Arte en 1977.

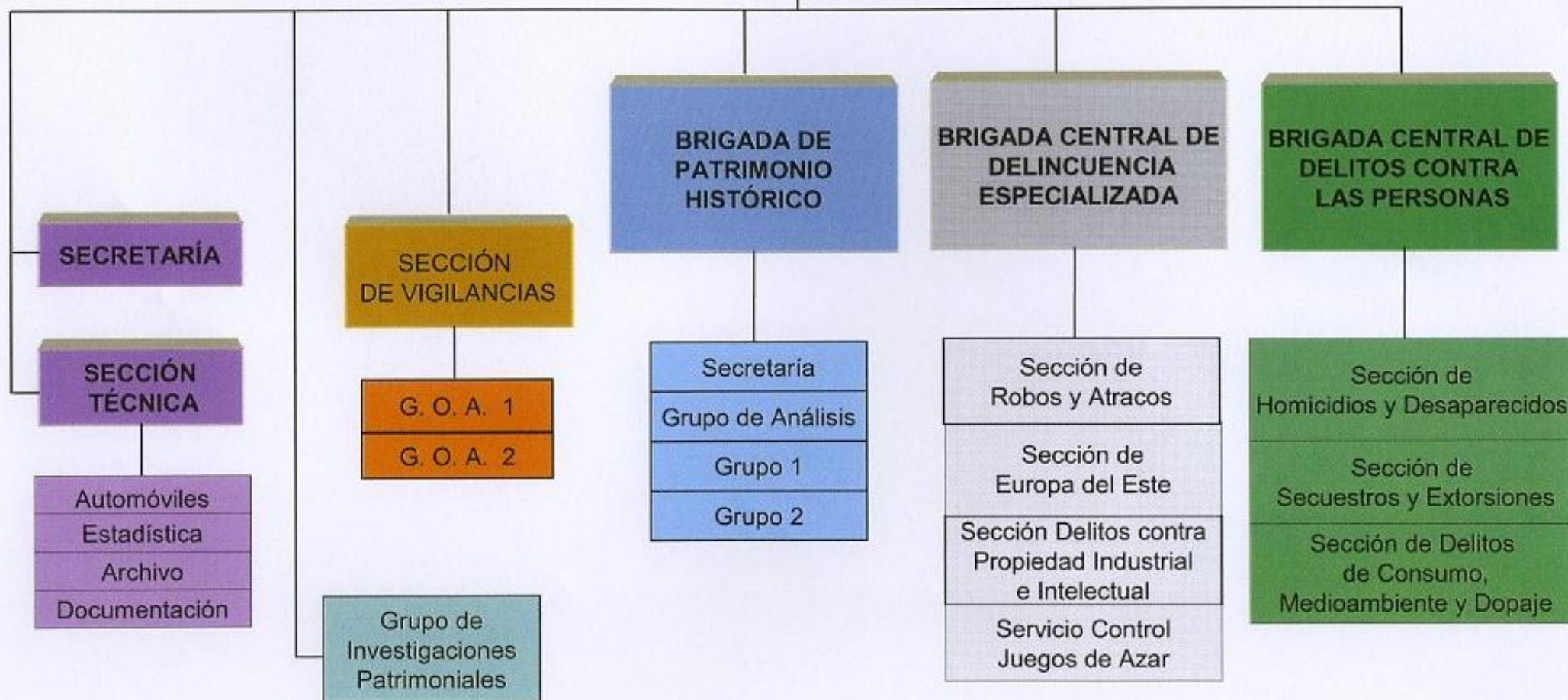
Por Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y R.D. 111/86 (Reglamento de desarrollo) se conforma como Brigada de Patrimonio Histórico.

Con dedicación a la persecución de todas las actividades que atenten contra el Patrimonio Histórico Español, tanto desde el punto de vista penal como administrativo.

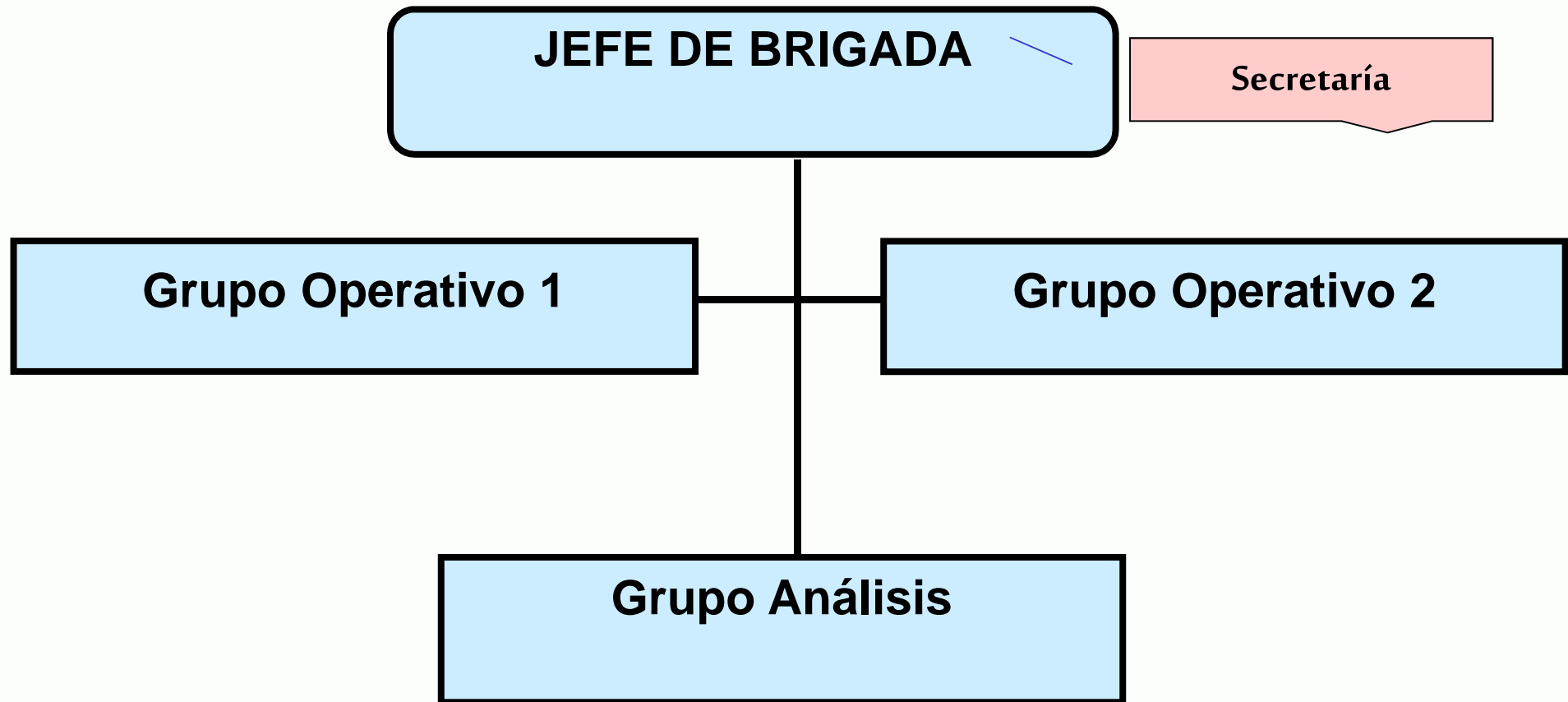
Por extensión y reciprocidad, colabora dentro del ámbito transnacional, en la protección de bienes culturales de otros países que hayan sido objeto de actividades delictivas.

ORGANIGRAMA DE LA UDEV CENTRAL

Jefe de la Unidad



U. D. E. V. - CENTRAL
BRIGADA DE PATRIMONIO HISTORICO



DELEGADOS REGIONALES Y RESPONSABLES PROVINCIALES



RELACIONES INSTITUCIONALES

- Fiscalía Coordinadora de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico y Fiscalías Especializadas
- Ministerio de Cultura. Junta de Calificación, Valoración y Exportación

1. Permisos de exportación
2. Inventarios
3. Expertizaciones y valoraciones
4. Designación de peritos
5. Aportación de almacenes y depósitos
6. Enlace con las Comunidades Autónomas



- Universidades
- Delegados Diocesanos de Patrimonio
- Asociaciones, Federaciones de Anticuarios, Galeristas, Fundaciones y Entidades gestoras de los derechos de autor
- Agregados culturales en Embajadas
- Interpol, Enlaces,
- Delegaciones de Cultura



ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Perfil de autores

Encargado de su guarda (archivero, bibliotecario, restaurador)

Quien accede a los documentos para su consulta (investigador, estudiosos, catedráticos.....)

Por encargo.

Conocen el valor documental o bibliográfico del objeto y el valor económico en el mercado.

Tienen contactos para dar salida al objeto.

¿Cuándo suele detectarse la sustracción?

Al realizarse un inventario.

Al solicitarse nuevamente la obra para su estudio.

Al aparecer en el comercio.

Librero/Anticuario/Bibliófilo/Archiveros / Bibliotecarios.

“SIDERIUS NUNCIUS”

Massimo de Caro es nombrado Director de la Biblioteca Nacional de Girolamini en 2011.

En 2012 fue detenido por el saqueo sistemático de numerosos volúmenes de la biblioteca y condenado a 7 años de cárcel.

En 2005 M. de Caro ofreció a Richard Lan, de la librería anticuaria Martayan-Lan, una copia del Sidereus Nuncius de 1610 con dibujos en acuarela de la luna pintados por Galileo.

La obra fue comprada por Lan por medio millón de dólares, quien antes de adquirirla consultó con varios expertos quienes aseguraron que era una obra original de Galileo.

La obra procedía de la biblioteca personal de Federico Cesi, fundador de la Academia dei Lincei, a la que pertenecía Galileo.

Nick Wilding profesor de renacimiento de la Universidad de Georgia, estudia la obra e informa que se trata de una falsificación.

Además de esta falsificación De Caro realizó 5 copias más del “Sidereus Nuncius” , y de otras obras.

En junio de 2018 el Vaticano recupera la carta original manuscrita por el almirante al regreso de su primer viaje a las Indias en 1493 para relatar sus asombrosos descubrimientos a, Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, los Reyes Católicos españoles.

En sus archivos conservaban una falsificación de la carta, la original había sido vendida por M. de Caro a un coleccionista de Nueva York.



Biblioteca dei Girolamini

OBSERVAT. SIDEREAE
 ctum daturam. Depressiores insuper in Luna cernuntur magnæ maculæ, quàm clariores plagæ; in illa enim tam crescente, quam decrescente semper in lucis tenebrarumque confinio, prominente hincindè circa ipsas magnas maculas contermini partis lucidioris; veluti in describendis figuris obseruauimus; neque depressiores tantummodo sunt dictarum macularum termini, sed æquabiliores, nec rugis, aut asperitatibus interrupti. Lucidior verò pars maximè propè maculas eminent; adeò vt, & ante quadraturam primam, & in ipsa fermè secunda circa maculam quandam, superiorem, borealem nempè Lunæ plagam occupantem valdè attollantur tam supra illam, quàm infra ingentes quæda eminentiæ, veluti appositæ præferunt delineationes.

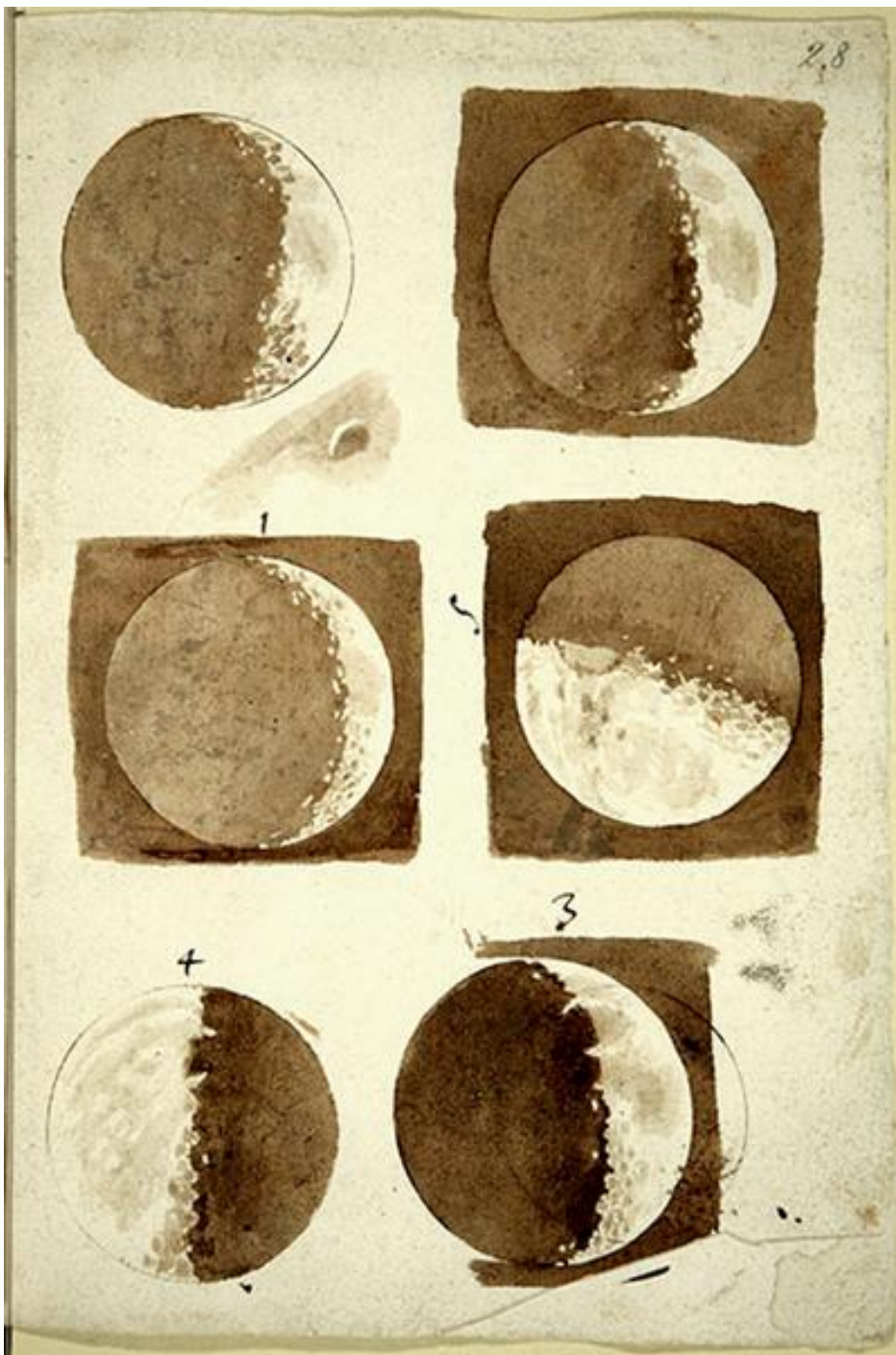


Hæc



Hæc eadem macula ante secundam quadraturam nigrioribus quibusdam terminis circumuallata conspicitur; qui tanquam altissima montium iuga ex parte Soli auersa obscuriores apparent, quæ verò Solem respiciunt lucidiores extant; cuius oppositum in cavitatibus accidit, quarum pars Soli auersa splendens apparet, obscura verò, ac umbrosa, quæ ex parte Solis sita est. Imminuta deinde luminosa superficie, cum primum tota fermè dicta macula tenebris est obducta, clariora montium dorsa eminenter tenebras scandunt. Hanc duplicem apparentiam sequentes figuræ comolstrant.

C 2 Vnum



Dibujo de la luna por Galileo



Sello de la biblioteca de Federico Cesi

CARTA DE COLÓN ROBADA EN LA BIBLIOTECA DE CATALUÑA

En 2004 fue robada de la biblioteca de Cataluña, y sustituida por un facsímil.

El fiscal y el departamento de Seguridad Nacional de EEUU, reciben varias informaciones que afirmaban que varias cartas en Europa habían sido robadas y reemplazadas por falsificaciones. Entre las que se encontraban la de la Biblioteca de Cataluña

En 2014 el experto de Princeton pudo confirmar que la carta que se encontraba en la Biblioteca de Cataluña era falsa.

CARTA DE COLÓN

lia insulto vt intellecti quisq; vni tm̄ iugū acquiescit: preter palm
cipes aut reges: qbus viginti hic licet. femine magis q; viri la
bo:are videntur. nec bene potui intelligere an habeāt bona pro
pria: vidi enim q; vnus habebat alio imparti: presertim dapes
obsonia & hmoi. Nullum apud eos monstrū reperi vt pleriq; exi
stimabant: sed hoies magne reuerentie atq; benignos. Nec sunt
nigri velut ethiopes. habent crines planos & demissos. non des
gūt vbi radij solaris emicat calor: p̄ magna namq; hic est solis
vehementia: propterea q; ab equinoctiali linea distat. Vbi viden
tur gradus sex & viginti ex montū cacuminib;. Maximū quoq;
vige frigus: sed id q; dem moderantur. Indi tum loci cōsuetudi
ne. tum rerū calidissimaz quib; frequenter & luxuriose vescunt̄
presidio. Itaq; mōstra aliqua nō vidi. neq; eoz alicubi habui co
gnitionem: excepta quadā insula Charis nuncupata: que secun
da ex Hispania in Indiam transfretantib; existit. quā gens que
dam a finitimis habita ferocior: incolit. Di carne humana vescū
tur. Habent predicti biremiū genera plurima qbus in ois Indi
cas insulas traiciunt. depredant. surripiunt quecūq; p̄nt. Nihil
ab aliis differunt nisi q; gerūt more femineo longos crines. ritū
tur arcub; & spiculis arundineis fixis vt dixim; in grossiori par
te attenuatis hastilib;. ideoq; habent feroces: quare ceteri Indi
Di sunt q; cōbeant cū quibuscūq; feminis: que sole insulā Mateu
nin primā ex Hispania in Indiā traicientib; habitant. De autē
femine nullū sui sexus opus ererent: vtuntur enim arcubus et
spiculis sicut de eaz iugibus dixi. muniunt sese laminis eneis
quaz maxima apud eas copia existit. Aliā mibi insulā affirmāt
supradicta Hispania maiorē: eius incolē carēt pilis. auroq; intē
alias potissimū exuberat. Huius insule & aliaz quas vidi hoies
mecū porto qui hoz que dixi testimoniū perhibēt. Veniq; vt no
stri discessus & celeris reuersionis compendū ac emolumentum
b: eibus astringā hoc polliceo: me nostris Regibus inuictissi
mis paruo eoz fultū auxilio: tantū auri daturū quantū eis fue

rit opus. tm̄ vero aromatum. bombicio. mafficio: q; apud Eblum
donaat inuenitur. tantūq; ligni aloes. tantum seruūq; hēdo
barbarum & alia aromatum genera que it quos in dicta arce reli
qui iam inuenisse atq; inuenturos existimo. q̄quidē ego nul
libi magis sum motatus nisi quantum me coegerunt ventripie
terj in villa Raciustratis: dum arces condere & tuta oia esse pro
uisi. Que & si maxima & inaudita subuenissent. Vex multum ac mira
bile hoc nec nostris meritis correspondens: sed sancte Christiani
manus consequi nō poterat intellectus: id b: manū cōcessit: di
& in impossibilibus exaudire: vt nobis in presentia contigit: qui
ea consecuti sumus que hactenus mortalium ritus minime attri
gerant: nam si harū insularū quipiam aliquid scripserunt aut lo
cuti sunt: omnes per ambages & cōiecturas nemo se eas vidisse
asserit. vnde prope v̄lebatur fabula. Igitur Rex & Regina prin
ceps ac eoz regna felicissimā cuncteq; alie Christianoz provin
cie Saluatori dño nostro Jesu Christo agam; grarias: qui tan
ta nos victorisa munereq; donauit: celebrentur processiones. per
Christus in terris quemadmodum in celis exultat: quom tot po
polo: tum perditas ante hac animas saluatum iri preuider. Lete
mur & nos: cum propter exaltationem nostre fidei. tum propter
rerum temporaliū incrementa: quoq; non solum Hispania sed
vniuersa Christianitas est futura particeps. Nec vt gesta sunt
sic breuiter enarrata. Vale. Vlis bone pridie Idus Martii.

Christoforus Coloni Oceane classis Prefectus.

TITULO VII
**Del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de los Archivos, Bibliotecas y
Museos**
CAPITULO I

Del Patrimonio Documental y Bibliográfico

Artículo cuarenta y nueve

1. Se entiende por documento, a los efectos de la presente Ley, toda expresión en lenguaje natural o convencional y cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones.
2. Forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios.
3. Forman igualmente parte del Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por las entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado.
4. Integran asimismo el Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cien años generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas.
5. La Administración del Estado podrá declarar constitutivos del Patrimonio Documental aquellos documentos que, sin alcanzar la antigüedad indicada en los apartados anteriores, merezcan dicha consideración.

Artículo cincuenta y cuatro

1. Quienes por la función que desempeñen tengan a su cargo documentos a los que se refiere el artículo 49.2 de la presente Ley están obligados, al cesar en sus funciones, a entregarlos al que les sustituya en las mismas o remitirlos al Archivo que corresponda.
2. La retención indebida de los documentos a que se refiere el apartado anterior por personas o instituciones privadas dará lugar a que la Administración que los hubiera conservado, generado o reunido ordene el traslado de tales bienes a un Archivo público, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haberse incurrido.

REGIONES DEVASTADAS

En virtud de la *Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español*, la documentación producida por la red de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, forma parte del Patrimonio Documental español:

Art. 49.2 Forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios.

En virtud de esa misma Ley, los documentos producidos por las instituciones de la red de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, y también de sus organismos antecesores o posteriores, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, debiendo ser reintegrados a la Administración General del Estado.

Los documentos producidos por instituciones de la Administración General del Estado, tanto de la administración central como periférica, son de titularidad estatal.

R. D.

O. T. de Andújar

Archivo fotográfico

CLICHE N.º 68

PUEBLO **ANDUJAR**

OBRA O EDIFICIO **PALACIO DEL LUGAR NUEVO**

ASUNTO **FACHADA**

FECHA *Agosto 1941*

OBSERVACIONES



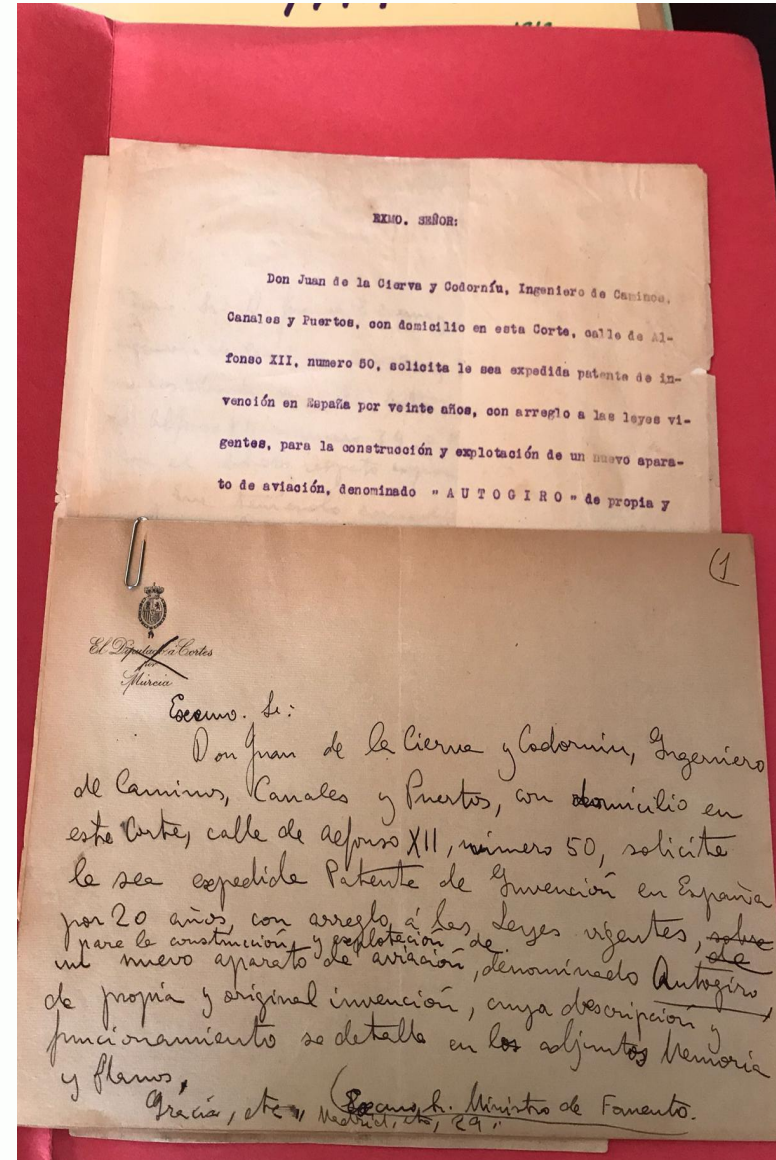
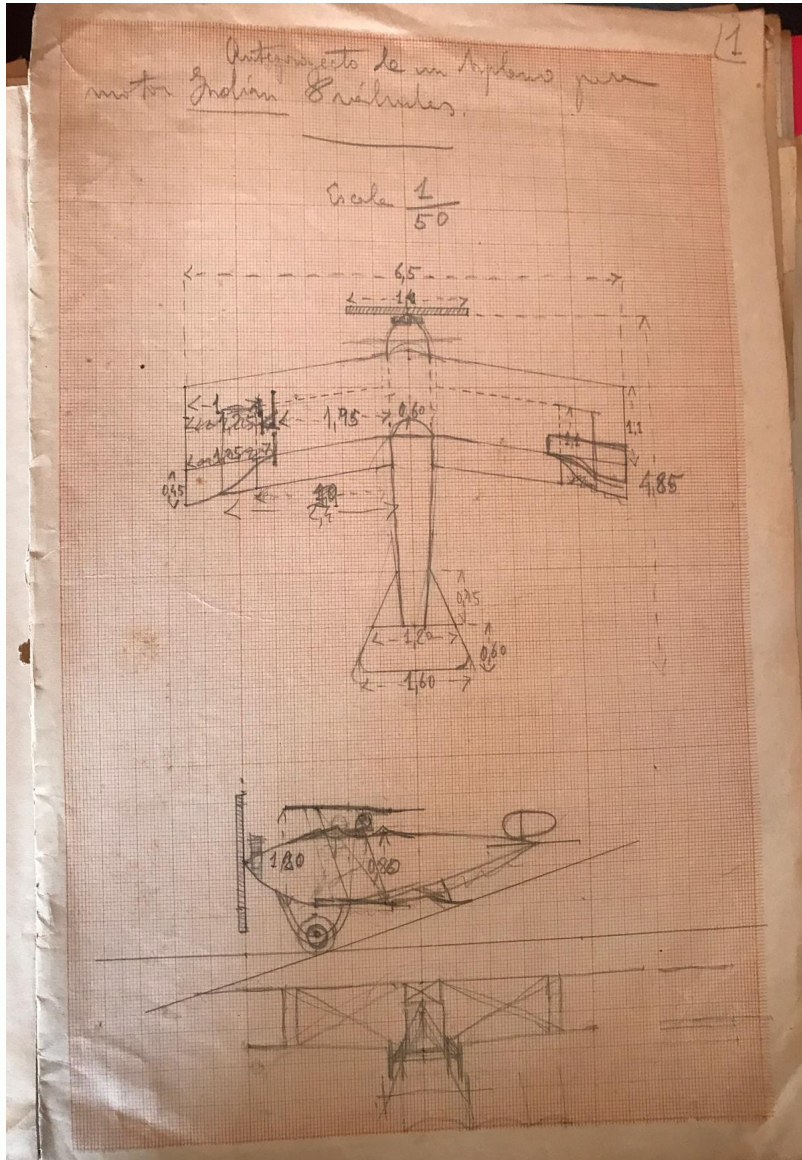
ARCHIVO JUAN DE LA CIERVA

Los documentos, están compuestos de fondos documentales de origen público, y fondos de origen privados, todos ellos, independientemente de su contenido, gozan de protección por parte de la Administración. **Los primeros corresponderían a la labor de la D. Juan de la Cierva en el ejercicio de sus funciones como Ministro de España, siendo la mayor parte del archivo, por lo que no hay duda alguna de su titularidad pública, tal como establece la ley 6/85, artículo 49 apartado 2.** En cuanto forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de Servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios.

El artículo 54 recoge que, “quienes por la función que desempeñan tengan a su cargo documentos a los que se refiere el artículo 49.2 de la presente ley, están obligados, al cesar en sus funciones, a entregarlos al que les sustituya en las mismas o remitirlos al Archivo que corresponda.

El resto del fondo documental, pese a tener el carácter de **fondo documental de origen privado, sobre ellos recaería igualmente la consideración de patrimonio documental, de acuerdo con las leyes 6/85 artículo 49 apartado 4 y la Ley 6/90 de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia (artículo 2) las cuales establecen respectivamente**, que integran asimismo el patrimonio documental “los documentos con una antigüedad superior a los cien años generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas, así como los documentos privados históricos existentes en la Región de Murcia, cuya antigüedad sea superior a cien años, acortándose dicho plazo a la antigüedad de los documentos superior a los cuarenta años generados, conservados o reunidos en el caso de fundaciones de carácter cultural, según lo que determina tanto la Ley Estatal Ley de Patrimonio Histórico (artículo 47 apartado 3) como la Ley autonómica Ley 6/90 artículo 3 apartado 2 letra b, es decir aquellos documentos anteriores al año 1978, como es el caso de todos los documentos que nos ocupa la presente investigación, que estaría sujetos a la normativa reseñada.

AUTOGIRO



$$V_1 = \frac{m}{M} v$$

$$V_2 = V_1 + \frac{m}{M} v = 2 \frac{m}{M} v$$

$$V_3 = 3 \frac{m}{M} v$$

$$V_n = n \frac{m}{M} v$$

La velocidad de M en el instante t es $\frac{m}{M} v$

La velocidad de M en el instante t es $\frac{m}{M} v$

La velocidad de M en el instante t es $\frac{m}{M} v$

del aire, luego $F = \rho \times v^2 = 2$
 $= \rho \times 80^2 = 180^2$, fórmula análoga
 a la ~~de~~ admitida y comprobada.
 el valor de ρ ~~es~~ $0,09$, según la fórmula
 de la superficie y sus dimensiones.
 Encuentro el de $0,085$ aplicable a
 superficies irregulares o circulares
 y de un gran tamaño, o a cualquier
 el valor de γ , para los correspondientes
 de $0,88$, $1,1$ y $9,8$, aproximadamente
 $0,085 = \gamma \frac{1,1}{9,8}$ $\gamma = 0,78$. Este es el
 coeficiente de corrección para los resultados
 obtenidos por la teoría expuesta.
 Si se trata de sólidos de formas
 diversas, se observa, reflexionando
 ligeramente, que la influencia de
 la compresión anterior es pequeña,

$F = (\rho \times v^2) \times A$
 $= \rho \times 0,24 \text{ m/s}^2 \times A \times v^2$, estando comprendido
 γ entre 1 y 2 para ángulos pequeños.
 La fórmula es análoga a la empleada como
 muestra H de H

$H = h_1 + h_2$

h_1 es el volumen en 1 m^3 y la velocidad
 del v^2 , por la velocidad de los átomos
 de los gases sobre las superficies irregulares
 hay una causa perturbadora, que es el caso
 teórico actual, luego $h_1 = f_1 \times d$, como
 debía ser. h_2 es muy pequeño para los
 gases de v estudiados.
 h_2 es el efecto principal anterior a h_1
 que h_2 produce por una superficie con v
 con velocidad w que vale $A \times v \times w^2$
 siendo w diferente de v .

ARCHIVO CARMEN CONDE

Salida a subasta a través de Internet, de numerosos documentos pertenecientes al archivo privado de la escritora y primera mujer académica de número de la Real Academia Española.

Carmen Conde donó, antes de morir, al Ayuntamiento de Cartagena, todo su legado cultural, materializada mediante escritura pública de testamento; comprometiéndose el Ayuntamiento a garantizar su protección y conservación



CATASTRO DE ENSENADA

Salen a subasta en Internet cuatro manuscritos que forman parte de las “Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada”

Manuscrito “Interrogatorio a Fuenlabrada”. Año 1753.

Manuscrito “Villa del Prado. Copia de Respuestas Generales”. Año 1753

Manuscrito El Cañal (Guadalajara) 1752.

Manuscrito “Interrogatorio del Lugar de Coslada”.

EL PRADO
Copia de Resp^{tas}
grales

1744. a. 1860
*Costado. Tercer tomo. Hoja de prologo
Terminada en el año de 1744. por el Sr. D. Juan de...*

Fuente la base

96-1 115
EL CAÑAL
Copia de Resp^{tas}
grales
1752

noimiento del termino de este Lugar, y
-luzes de él, producto de las tierras de él: co-
luacion de frutos, jurisdiccion de Casos, y de
-cios, y demas Minuteros, Arreifes, y Gran-
-gerias que se van en el Pueblo; y todos en
conformidad de lo prevenido en el Capitulo
quarto de la R.^a Instruccion. Lo el ynfirmitad
to no les recibí Juramento en presencia de
dicho señor Comisionado que hicieron por
Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz en
deuida forma, y como debió ser requerido, vass
del que prometieron decir lo que supieren, y
entendieren en lo que les fuere preguntado,
y en su conformidad con asistencia del Do-
-tor D.ⁿ Alexandro de Landi, Cura proprio
de este dicho Lugar les fueron echas las con-
-thenciones en los Capítulos del Interrogato.

no impreso que ha por Cauera señalada con
la letra (A) en la forma siguiente respondieron.

1.^o Al primero: que esta Poblacion se llama el Lu-
-gar de Fuenlabrada, de Madrid.

2.^o Al segundo: que es realengo, y Plaza de Madrid.

3.^o Al tercero: que el termino tendra de Levante
a Poniente una legua, y del Norte al Sur, media,
su circunferencia, tres leguas y media, poco
mas, o menos, una Levante con terminos de

P.
S. N. L.
los Lugares de Pinto, y Getafe: al Norte, con los
de Neganés, Alcorcon, y parte del de Polanco.
al Poniente, con el de Mostoles, y el mismo de
Alcorcon: y al Sur, con los de Humanes, y Parla,
y su figura es la del margen.

4.^o Al quarto: que hai una corta porcion de tierra
de regadio, con agua de pie, que sirve para or-
-talleria: otras son de sembradura en secano,

**MEDIDAS POLICIALES Y JUDICIALES PARA
LA RECUPERACIÓN DE LOS BIENES:
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
EL CÓDICE DE LA CATEDRAL DE TOLEDO**

Localización de una obra robada o expoliada.

Solicitud a través de Interpol de la intervención de la obra.

Recopilación de la documentación. (denuncia etc.).

Solicitud de C.R.I. al Juzgado correspondiente.

EL CÓDICE DE TOLEDO

Un bibliotecario inglés informa a la Catedral de Toledo.
Denuncia del archivero de la Catedral, un día antes de la salida a subasta del Códice.
Paralización de la Subasta a través de Interpol.
Recopilación de documentación.(Investigador belga años 60).
No estaba inventariado, estaba en una de las capillas no en el archivo.
Reticencias sobre la procedencia del código de la casa de subastas.
Solicitud Comisión Rogatoria Internacional.
Negociación entre la casa de subastas y el Deán de la Catedral.
Donación del Coleccionista Irlandés, al demostrar la procedencia del Códice de la Catedral de Toledo.

Claudius dicitur fuisse or-
 opus et hic deus: et in istis
 circumstantiis agitur tuum et illi
 qui custodiat: fovet et protegat.
 ut sitet et defendat omnis habi-
 tates et convenientes in hoc lita-
 tulo est. per epm. d. n. Am.

**In apit missale murtu scardu
 consuetudine ecclie tolletane.
 Dominica prima in aduētu
 romani ad missam officium.**



A te levavi
 asina mea:
 deus meus
 in te confido
 non erubesci
 neque irasce-
 re in me.

quia cum unum qui te expectat non
 confidat. **V**ias tuas dñe venol-
 tea in remittis tuas ecce me. **V**
Gl'ia pñ **C**is hunc usq; ad nlem
 omi no diam Gl'ia in excelsis deo.
 in festis re. lectonny. **Oratio.**

Quata dñe quis potētia tu
 am et uenit: ut ab imine
 fabne pēce: in dy periculis. te
 meamur pteore erup. te h
 herante saluam. **Quamuis.**

Ps. **S**ciētes **Ad roman.**
Aquis hōa ē: nam nos
 te somno surgere: et tunc em-
 ppior est mā salus: qm am
 creatio mus. **Dox pcedit:**



die ante appropinabit. Abia
 amus q' opa tenebatur: in
 tuam arma lucis sic ut in
 die honeste ambulent. **Nō**
 in comestationibus et ebrie-
 tatibus: non i cubilibus et i
 pudicijs: nō in cōtentione
 et emulacione. **Sed in ou-**
 mini dñm nrm ihm xp̄.

Quasi qui te expectant nō cōfite-
 tur dñe **V**ias tuas dñe notas fac
 michi et semitas tuas ecce me.

Alia **V** Ostende nobis sñc mīa-
 tias et salutare tuū da nob. **S mathi**

In illo tēpore. Cū appropin-
 quasi dñs ih̄s iherl̄imis.
 et ueniss̄: lethphage ad-
 hēntē oluētū: tunc misit
 duos discipulos suos dices illi
 i te in castellū qd̄ contra uos ē:
 et statim iucietis asinā alligi-
 tam. et pullū cum ea. Soluite:
 et adducite in. Et si q̄s uobis
 aliqd̄ dixerit. dicate quia dñs
 ih̄s opus h̄t: et cōfestum di-
 mittet eos. **H**oc autē totū fōp̄
 est: ut adimpleretur qd̄ dñs
 ē. per pphaz dicētē. Dicate sihe
 syon. Ecce rex tuus uenit tibi
 mansuetus: sedēs s̄r asinā et pul-
 lū filiū subiuugalis. Cūtes
 autē discipuli: fecerūt sicut p̄
 cepit illis ih̄s. Et adduxerūt
 asinā et pullū: et imposuerūt sup



OPERACIÓN GRUYERE

Suiza solicita la intervención de 3 documentos manuscritos que iban a ser subastados en un Hotel de Marbella: Carta de George Sand, Carta de Víctor Hugo y Carta de Alphonse Lamartine.

Los documentos pertenecían a la Colección particular de Marc Monnier y fueron donados a la Biblioteca de Ginebra (Suiza) entre los años 1948-1953.

Se investiga la procedencia y se llega a un documentalista que trabajaba en la Biblioteca de Ginebra, quien además reconoce haber robado libros anteriormente de una fundación cuando realizaba la digitalización de sus fondos documentales.

Vous avez eu, Monsieur, que
mon refus était une condam-
nation? Vous dites que vous
m'avez et vous m'avez reçu
de mes remerciements. Ce n'est pas bien.
Je ne mens pas, je n'ai pas
eu; je ne vous faisais rien de
fait, trop de mécontentement pas ma
franchise et je ne vous faisais rien
de dire. C'est ceux qui se taisaient,
quand le vol de la lance, c'est
difficile. J'ai donc la vue,
vous si je les avais les plus
je vous aurais dit: ils sont tous.
Vous pouvez voir, élever et votre
forme est belle et pure. Voilà
du moins, en conscience, ce que
je crois, car, en fait de vous, je
n'ai pas trop le droit de médiser
en fait. Je vous dis ce que je suis
un peu avant de vous dire je suis
merci pour votre confiance quand
même, et pour la sympathie que
vous me faites. George Sand

11/

Cher Monsieur,

Je vous remercie de votre
lettre et de votre confiance
à l'égard de mon talent
que vous m'avez fait
connaître. Bien à vous,
il faut en avoir un peu
de la République, en fait quel
qu'un de l'autre.

George Sand

Bruxelles - 18 Juin

Cher Monsieur,

Votre lettre bien et charmante
me fait beaucoup de plaisir
bien que vous ne soyez un jour
de la République, mais je, la
qui vous effraie, rien en fait.
C'est la République, j'apprends
au programme littéraire que
vous avez fait connaître en fait
l'art de la République, il y a de quoi
croire en la République;
rien en fait de la République,
la République en fait de la République.
C'est un grand plus en fait
de la République.

George Sand

816

819

804

Vous avez eu, Monsieur, que
mon refus était une condam-
nation? Vous dites que vous
m'avez et vous m'avez reçu
de mes remerciements. Ce n'est pas bien.
Je ne mens pas, je n'ai pas
eu; je ne vous faisais rien de
fait, trop de mécontentement pas ma
franchise et je ne vous faisais rien
de dire. C'est ceux qui se taisaient,
quand le vol de la lance, c'est
difficile. J'ai donc la vue,
vous si je les avais les plus
je vous aurais dit: ils sont tous.
Vous pouvez voir, élever et votre
forme est belle et pure. Voilà
du moins, en conscience, ce que
je crois, car, en fait de vous, je
n'ai pas trop le droit de médiser
en fait. Je vous dis ce que je suis
un peu avant de vous dire je suis
merci pour votre confiance quand
même, et pour la sympathie que
vous me faites. George Sand

Cher Monsieur,

Je vous remercie de votre
lettre et de votre confiance
à l'égard de mon talent
que vous m'avez fait
connaître. Bien à vous,
il faut en avoir un peu
de la République, en fait quel
qu'un de l'autre.

George Sand

PROPIEDAD DE LOS BIENES ILEGALMENTE EXPORTADOS

ART. 29 LEY 16/85

1 **Pertenecen al Estado** los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español que sean exportados sin la autorización requerida por el art.5 de esta Ley.

2 Corresponde a la Administración del Estado realizar los actos conducentes a la total recuperación de los bienes ilegalmente exportados.

3 Cuando el anterior titular acreditase la pérdida o sustracción previa del bien ilegalmente exportado, **podrá solicitar su cesión del Estado**, obligándose a abonar el importe de los **gastos derivados de su recuperación, y, en su caso, el reembolso del precio que hubiere satisfecho el Estado al adquirente de buena fe**. Se presumirá la pérdida o sustracción del bien ilegalmente exportado cuando el anterior titular fuera una Entidad de derecho público.

4 **Los bienes recuperados y no cedidos serán destinados a un centro público**, previo informe del Consejo de Patrimonio Histórico

ROBO DE PERGAMINOS DEL SIGLO XI EN ARCHIVO MUNICIPAL DE HUESCA

En 1997 fueron robados 16 pergaminos del siglo XI en el Archivo Municipal de Huesca.

Formaban parte del fondo de Pedro el Viejo, algunos con firmas autógrafas de los Reyes Sancho y Pedro I, con una valor de salida a subasta de 80.000 euros.

Denuncian la salida a subasta de dos de los pergaminos, en una Sala de Barcelona las autoridades culturales de Aragón.

La Sala de Subastas adquirió los documentos en 2005. Facilita la documentación de la compra en 2005.

Fue identificada la cadena de poseedores anteriores de los documentos. El último propietario niega haber vendido los documentos.

Anotaciones en el reverso de los documentos realizadas por el último propietario.



POLICIA NACIONAL
Mº INTERIOR





JULIÁN GAYARRE

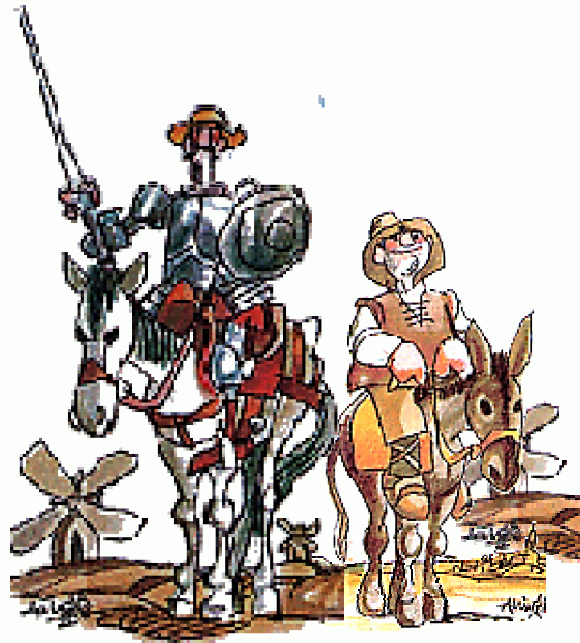
- Se recibe escrito de S.G.P.P.H. donde informan que han recibido una carta de la Fundación Operística de Navarra comunicando la posible salida fuera de España de la única grabación de voz del tenor J. Gayarre, el Spirto Gentil de la Favorita.
- Se contacta con la Fundación Operística de Navarra y relatan como han tendido conocimiento de la aparición de la grabación y de su posible venta en EEUU por 150.000 dólares.
- El autor de libro sobre J. Gayarre en su presentación en varios foros habla de la existencia de un cilindro de cera con la grabación de un fragmento de la Favorita, 2 minutos.
- Alegando no poder traicionar la confianza puesta en él por la persona que ha vendido el cilindro de cera en EEUU, se niega a facilitar datos.
- Cuando es consciente de que puede ser acusado de encubrimiento en un delito de contrabando, decide facilitar los datos de la persona que contacta con él que reside en Barcelona.





Gracias por su atención
Martina González

Inspectora, Jefa del Grupo 1º
Brigada de Patrimonio Histórico



cgpj.bpatrimoniohistoricog1@policia.es